



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ de _____ de 2018

Rad. No. 005-2018-00214-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte actora que milita a folio 50, no le fue formulada objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** en la suma de \$5.476.532. (Art. 446 del C. G. del P.).

Igualmente, Secretaria proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por edital	
La presente sentencia se notifica por apotóxico al ESTADO N.º 83	
Folio No. 115 de 115. A las 10:00 AM	
Firma del Juez: Juan Carlos Fonseca Cristancho	
Secretario:	